



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

20 OCT 2016

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

Recibido..... 15:18Hs.

Exp. N°..... 32.119C.D.

LEY

ARTICULO 1º: Créase una línea telefónica gratuita (0-800) destinada a la recepción de reclamos referidos a irregularidades en el cumplimiento y desempeño de las empresas de transporte de pasajeros interurbano sometidas a contralor provincial.

ARTICULO 2º: La línea telefónica tendrá por objetivo recepcionar las quejas, reclamos y denuncias de los usuarios frente a incumplimientos de horarios, recorridos, atrasos en la frecuencia, estado de las unidades, comportamiento de los chóferes y toda otra situación que conlleve un menoscabo en el servicio.

ARTÍCULO 3º: Será autoridad de aplicación la Sub-Secretaria de Transporte de la Provincia de Santa Fe, o el organismo que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 4º: La línea telefónica funcionará durante las 24 horas de los 365 días del año. Será atendida por empleados de la citada Subsecretaría, los que recibirán la denuncia, otorgando al usuario un número de reclamo, y procederán a derivarla al área correspondiente.

ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación difundirá por distintos medios la existencia de la línea telefónica gratuita, incluyendo anuncios en colectivos y buses sometidos a contralor provincial.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.


EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Vivimos en una era donde la tecnología está puesta al servicio de la sociedad, en pos de lograr agilidad en cada uno de los trámites y quehaceres cotidianos.

Son numerosos los reclamos que desde nuestro trabajo como legisladores, recibimos sobre el funcionamiento de empresas de transporte de pasajeros sometidas a contralor provincial. Ahora bien, para el caso en que un usuario de nuestra provincia, decida transmitir esa queja, ese malestar, a la autoridad de aplicación correspondiente, se encuentra con que la Provincia de Santa Fe no cuenta con un número telefónico gratuito habilitado para tal fin, que sea de fácil memorización, dónde en forma ágil y durante todo el día (sabido es que los incumplimientos de estas empresas no tienen horario de oficina), todos los días. Un número que además debería estar expuesto y publicitado en la mayor cantidad de sitios posibles.

Por el contrario, el usuario debe deambular entre números telefónicos hasta ser orientado a llamar o dirigirse personalmente, a la Terminal de la Ciudad de Santa Fe, a los efectos de realizar un trámite que, repito, debería ser mucho más simple.

A nivel nacional, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), sí cuenta desde hace varios años con un servicio como el que se propone. Y lo mismo ocurre con el Gobierno de la Ciudad de Santa Fe. Pero ninguna de ambas reciben, cómo es lógico, las quejas sobre *empresas de transporte de jurisdicción provincial*. Creo que estamos planteando algo de muy sencilla implementación, y que sin dudas redundará en mejor calidad y contralor sobre un tema tan fundamental como es el transporte público de pasajeros en nuestra Provincia.

Es entonces, por todo lo expresado, que solicito a mis pares de esta Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial